



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000647-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Marta Olmedo Palencia, relativa a número de personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía, profesionales destinados a proyectos individuales de inserción de las mismas a la Gerencia de Servicios Sociales y en las Corporaciones Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 8 de octubre de 2015.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000021 a PE/000031, PE/000186, PE/000187, PE/000190, PE/000191, PE/000286, PE/000334, PE/000385, PE/000437 a PE/000440, PE/000630, PE/000647, PE/000667 a PE/000669 y PE/000706, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de octubre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

---

Contestación a la Pregunta Escrita 647, formulada por D.<sup>a</sup> Marta Olmedo Palencia, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista sobre datos de Renta Garantizada de Ciudadanía.

Los datos del número de titulares de la Renta Garantizada de Ciudadanía en la nómina de diciembre de 2014 en las provincias de Castilla y León son 8.668 en situación de exclusión estructural y 2.095 en situación de exclusión coyuntural.

En relación con la cuestión de los profesionales que están destinados al desarrollo de los proyectos individuales de inserción de la personas perceptoras de RGC en la Gerencia de Servicios Sociales así como su perfil profesional, hay que decir que existe un Proyecto Individualizado de Inserción denominado **genérico**, tal y como establece el artículo 14.1 del Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León que se incluye en la propia solicitud de la prestación y que debe ser suscrito por todas las personas de la unidad familiar mayores de edad (salvo personas incapacitadas judicialmente) y menores emancipados. En el mismo, los interesados se comprometen a realizar una serie de actividades orientadas a superar la situación temporal de necesidad, así como aquéllas otras dirigidas a la formación y búsqueda activa de empleo que facilite su inserción laboral.



La verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos incluidos en este Proyecto Individualizado de Inserción genérico es tarea del personal que gestiona y tramita estos expedientes en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, cuyas plantillas pertenecen a distintos grupos profesionales como Técnicos Superiores, Técnicos de Grado Medio (Trabajadores Sociales, Educadores Sociales, etc..) Administrativos o Auxiliares.

Cosa distinta es el Proyecto Individualizado de Inserción **específico** que se lleva a cabo por parte de los profesionales de las Corporaciones Locales en las situaciones de exclusión social estructural, a través de los Equipos de Acción Social Básica y los Equipos Multidisciplinares, tal y como se indica en el artículo 31.2 del Decreto Legislativo 1/2014, en el que se realizan una serie de actuaciones y medidas específicas necesarias para superar o compensar factores sociales que se encuentran en el origen de la situación de exclusión social. De este personal ya se ha dado cuenta a través de la PE 616.

Valladolid, 24 de octubre de 2015.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Alicia García Rodríguez.